Universidad Nacional del Este
Facultad de Ingeniería Agronómica

Km. 17 ½ Ruta Internacional N° 7 Minga Guazú *Telefax (595) 0644 20440*

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AGRONÓMICA - UNE
Referencia: Llamado "MANTENIMIENTO DE REDES-AD REFERENDUM" con I.D. Nº: 351.178 en la modalidad de Contratación Directa.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado Mantenimiento de Redes – Ad Referéndum con I.D. Nº 351.178.

En la ciudad de Minga Guazú, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, del llamado de Referencia, conforme a la sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" Art. 55º al 66º del Decreto 21.909/03; para el análisis de ofertas, evaluación técnica y económica, y propuesta de Adjudicación, por parte de los integrantes de la Comisión.

1. **Acta de apertura de ofertas:**

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 7 de setiembre del año 2018, con los siguientes datos:

	GREEN S.A.
Total de Oferta Gs.	**78.000.000 (Setenta y ocho millones**

2. **Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:**

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de la oferta respecto al cumplimento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

I. Documentos para personas físicas y jurídicas	GREEN S.A.
➢ Formulario Nº 1, Información sobre el Oferente	CUMPLE
➢ Formulario de oferta.	CUMPLE
➢ Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE
➢ Garantía de mantenimiento de oferta.	CUMPLE
➢ Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
➢ Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional. Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
➢ Constancia SIPE	NO PRESENTA

Lic. Edgar G. Bael Duré
ADMINISTRACIÓN - FIA UNE

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	GREEN S.A.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	CUMPLE
e) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
f) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	

OBSERVACIONES:

- La empresa GREEN S.A., cumple con la documentación de carácter SUSTANCIAL y LEGAL.

3 Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num.2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio, presentadas por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial y legal, resultando que no presenta errores aritméticos.

4 Análisis de los precios ofertados y aplicación del margen de preferencia:

4.1 De acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/2018 el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación: No se aplica por no sobrepasar los referenciales.

En cuanto al Certificado de Origen no se aplica al proceso.

Lic. Edgar G. Bael Duré
ADMINISTRACIÓN - FIA UNE

5 **Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:**

- Atendiendo a lo mencionado, el Comité de Evaluación, se ha abocado al análisis de precios presentada por la firma GREEN S.A. ubicada como la *oferta ajustada a documentación sustancial y económica*, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: Especificaciones Técnicas
  - ✓ En este punto **CUMPLE.**

6 **De acuerdo a lo establecido en el Anexo B, DDLC, Inc. 18 Capacidad legal:**

- La empresa GREEN S.A. ha proporcionado la Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones, para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
  Se ha verificado en los registros del personal de la convocante, que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
  - ✓ En este punto **CUMPLE.**

- Según verificaciones realizadas en la planilla del Sistema SINARH, los socios de la firma, GREEN S.A., Hugo Wilson Armoa y Luis Fernando Flores López no se encuentran en el presupuesto del inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.
  - ✓ En este punto **CUMPLE.**

POR LO EXPUESTO PRECEDENTEMENTE:

La Comisión de Evaluación del llamado a Contratación Directa con I.D. 351.178 para la ***la provisión de servicio de MANTENIMIENTO DE REDES – AD REFERENDUM*** recomienda, salvo mejor parecer:

a- ***Adjudicar,*** a la firma GREEN S.A. por un monto total de ***Gs. 78.000.000 (Guaraníes setenta y ocho millones),*** respaldados en lo establecido en el Art. 34 Inc. de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece que para "llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas, ...salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...", por ajustarse a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, y ser la oferta que cumple con los requisitos de carácter, técnico, legal y económico en el RUBRO 260 Servicios Técnicos y Profesionales F.F. 30 respetando el límite de disponibilidad presupuestaria, según el detalle del cpa.

b- Elevar el resultado de evaluación de la comisión al Sr. Decano, para su estudio, y posterior resolución.

c- Comunicar a quienes corresponda.

07/09/18

Comisión de Evaluación:

.....

Lic. Edgar Bael
Miembro-Comité

.....

Abog. Pedro Palacio
Miembro-Comité